G CONSELLERIA
O SALUT I CONSUM
I DIRECCIÓ GENERAL
B SALUT PÚBLICA
/ I PARTICIPACIÓ

CONSELLERIA
AFERS SOCIALS
I ESPORTS
DIRECCIÓ GENERAL
ESPORTS

CONSELLERIA
SALUT
SERVEI SALUT
ILLES BALEARS

PROTOCOLO ESPORT-COVID

Medidas para la detección y el control de los contactos estrechos en el ámbito deportivo

19 de mayo de 2021

versión 1

Carrer de Jesús, 38 A
07010 Palma
Tel. 971 17 73 83
dgsanita.caib.es

https://vd.caib.es/1622544905676-301198879-8657097366467944834

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/hash/1622544905676-301198879-8657097366467944834

CSV: 1622544905676-301198879-8657097366467944834

Protocolo de medidas para la detección y el control de los contactos estrechos en el ámbito deportivo

Versión	Fecha	Autoría	Aprobación
1	19/05/2021	-Direcció General d'Esports - Direcció General de Salut Pública i Participació -Servei de Salut de les illes Balears	01/06/2021 Maria Antonia Font Oliver, Directora General de Salut Pública i Participació

Contenido

1. Justificación 3
2. Objetivos....3
3. Población diana....3
4. Ámbito de aplicación 4
5. Definiciones....4
6. Notificación del caso positivo con pruebas PDIA (antígenos o PCR) 5
7. Consideraciones generales para la detección de contactos estrechos....6
8. Consideraciones específicas según el tipo de deporte.... 14
9. Bibliografía 18
10. Anexo 19

https://vd.caib.es/1622544905676-301198879-8657097366467944834

Carrer de Jesús, 38 A
07010 Palma
Tel. 971 17 73 83
dgsanita.caib.es

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/hash/1622544905676-301198879-8657097366467944834
CSV: 1622544905676-301198879-8657097366467944834

1. Justificación

En el escenario actual de pandemia por SARS-CoV-2, a nivel mundial, estatal y de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, el estudio y el seguimiento de los contactos estrechos es una medida eficaz para controlar la enfermedad, con el objeto de evitar el aumento del número de casos entre estos y así establecer medidas para cortar la transmisión. El ámbito del deporte no es ajeno a esta realidad, con relativa frecuencia se confirman casos pertenecientes al ámbito deportivo. Ante este hecho, las actividades de identificación y seguimiento de los contactos estrechos se deben iniciar lo antes posible, una vez diagnosticado un caso.

Ante el inicio de las competiciones de deporte base para equipos federados a partir de los seis años, en fecha 26 de abril de 2021, entendemos que es probable que aparezcan nuevos casos en el ámbito del deporte y por lo tanto se hace necesario unificar los criterios de rastreo de los contactos estrechos para trabajar en la misma línea todas las partes implicadas: la Dirección General de Deportes, las diferentes federaciones, la Dirección General de Salud Pública y Participación, la Oficina de Calidad del Servicio de Salud de las Illes Balears y la Central de Coordinación de la COVID-19.

2. Objetivos

— Consensuar criterios respecto de las medidas a adoptar ante la aparición de un caso de COVID-19 en el ámbito deportivo y la realización del estudio de contactos estrechos en este ámbito.

— Poner las bases y aclarar conceptos que puedan ayudar a mejorar los protocolos de actuación que emplean las diferentes federaciones.

— Determinar las modificaciones pertinentes en función de la situación epidemiológica y la normativa vigente en cada momento.

3. Población diana

Este documento es fruto del consenso entre las diferentes consejerías y direcciones generales implicadas en las medidas a aplicar para prevenir el contagio en el ámbito deportivo y va dirigido a todos los estamentos (deportistas, técnicos, personal de apoyo y personal sanitario) implicados en la práctica de deporte federado.

Su cometido es el de reforzar las medidas preventivas y facilitar el rastreo si aparece un caso positivo en el ámbito deportivo para cortar las cadenas de transmisión y controlar la enfermedad.

https://vd.caib.es/1622544905676-301198879-8657097366467944834

Carrer de Jesús, 38 A
07010 Palma
Tel. 971 17 73 83
dgsanita.caib.es

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/hash/1622544905676-301198879-8657097366467944834
CSV: 1622544905676-301198879-8657097366467944834

4. Ámbito de aplicación

Ámbito deportivo federado de los clubes y competiciones de las Illes Balears.

5. Definiciones

Contacto estrecho

La siguiente es la definición de contacto estrecho en el ámbito comunitario, según el Ministerio de Sanidad (pueden estar sujetos y nuevas adaptaciones):

> Cualquier persona que haya estado en el mismo lugar que un caso, a una distancia menor de dos metros y durante un tiempo total acumulado de más de quince minutos en 24 horas. En entornos en los que se pueda hacer una valoración del seguimiento de las medidas de protección podrá realizarse una valoración individualizada por el servicio de prevención de riesgos laborales o el responsable que sea designado para tal fin.
>
> Los periodos a considerar para la identificación de los contactos estrechos son los siguientes:
>
> - Si el caso tiene síntomas, se considerará desde dos días antes del inicio de los síntomas hasta el momento en el que el caso queda aislado.
>
> - Si el caso es asintomático se considerará desde dos días antes de la fecha de toma de muestra hasta que el caso queda aislado.

Cuando una persona es considerada contacto estrecho deberá realizar una cuarentena domiciliaria de diez días posteriores al último día que ha estado en contacto con el caso independientemente del resultado negativo de la PCR.

En una situación de baja incidencia de casos, se hacen dos pruebas diagnósticas:

- Una a las 24-48 h: momento en que se llama al contacto estrecho por parte de la CC-COVID. Esta primera prueba sirve para descartar que sea un caso asintomático. Si el resultado es negativo se mantendrá 10 días la cuarentena.
- Segunda PCR: en el día 8. Si el resultado es negativo, la cuarentena finalizará el día 10, pudiendo reiniciar las actividades habituales (incluidas, por lo tanto, las de ámbito deportivo) el día 11. De todos modos, se extremarán las medidas de precaución entre los días 11 y 14 por si aparecen síntomas compatibles de COVID-19; si fuera así, la persona se quedará en aislamiento y contactará con su equipo sanitario para realizarse una nueva PDIA.

Grupo burbuja

https://vd.caib.es/1622544905676-301198879-8657097366467944834

Carrer de Jesús, 38 A
07010 Palma
Tel. 971 17 73 83
dgsanita.caib.es

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/hash/1622544905676-301198879-8657097366467944834
CSV: 1622544905676-301198879-8657097366467944834

Grupo reducido de personas que mantienen un contacto constante por algún motivo (escolar, deportivo...) y que debe minimizar la interacción con otros grupos.

Vigilancia pasiva

Vigilancia de la aparición de sintomatología compatible con la COVID-19 de una persona que no ha sido considerada contacto estrecho, pero que ha tenido una exposición puntual con un caso confirmado.

La propia persona (o tutores legales) se hace responsable de monitorizarse diariamente síntomas sugestivos, como fiebre, tos, dificultad respiratoria, dolor de cabeza, malestar, problemas digestivos o cualquier otro síntoma, y comunicarlo al responsable COVID del club y a su servicio sanitario.

Deportes colectivos con contacto intraequipo e interequipo

Aquellos deportes de equipo en que ambos equipos comparten pista simultáneamente en el momento de la práctica deportiva. Se incluye el voleibol y el vóley-playa por el tipo de contacto prolongado a menos de metro y medio entre los dos equipos.

Los deportes incluidos son: fútbol, fútbol sala, baloncesto, rugby, balonmano, waterpolo, hockey, vóley, vóley-playa y similares.

Deportes colectivos con contacto intraequipo pero no interequipo

Aquellos deportes de equipo en que los dos equipos NO comparten pista simultáneamente en el momento de la práctica deportiva, sino que cada equipo tiene su propio espacio.

Los deportes incluidos son: pádel dobles, tenis dobles, bádminton dobles, natación artística dúo/equipos, gimnasia rítmica dúo/equipos, baile deportivo, patinaje equipos y similares.

Deportes de contacto

Aquellos deportes de lucha donde hay un contacto físico directo y con hiperventilación sostenida.

6. Notificación del caso positivo con pruebas PDIA (antígenos o PCR)

Los cribajes que se hagan a los deportistas, en caso de llevarse a cabo con PDIA de antígenos, se confirmarán mediante una prueba PCR.

ACTUACIÓN DEL DEPORTISTA POSITIVO

— En caso de tener una prueba de antígenos positiva, se considerará al deportista como un caso, pendiente de confirmar por PCR.

https://vd.caib.es/1622544905676-301198879-8657097366467944834

Carrer de Jesús, 38 A
07010 Palma
Tel. 971 17 73 83
dgsanita.caib.es

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/hash/1622544905676-301198879-8657097366467944834
CSV: 1622544905676-301198879-8657097366467944834

— Se le proporcionará una mascarilla quirúrgica en el supuesto que no la lleve y empezará el aislamiento domiciliario a la espera de indicaciones por parte de la autoridad sanitaria.

ACTUACIÓN DEL RESPONSABLE COVID

— En las pruebas PDIA de cribaje que se hagan a los deportistas antes de una competición o de los entrenos, será deber del responsable COVID del club notificar cada caso positivo al Servicio de Epidemiología de la Dirección General de Salud Pública y Participación mediante el protocolo indicado en el anexo 1.

— Se remitirá la información a la siguiente dirección electrónica: *vigilancia@dgsanita.caib.es*, rellenando el Protocolo de notificación (anexo 1) protegido con la contraseña habitualmente utilizada por la fuente o acordada con el destinatario. Esta notificación la hará preferentemente personal sanitario, pero puede hacerla el responsable COVID que haya designado el equipo. Si la prueba de cribaje es de antígenos, este mismo responsable COVID comunicará el resultado de la PCR, aunque sea negativa, con un simple correo.

— El protocolo de notificación vigente y actualizado está disponible en la página web *www.epidemiologia.caib.es*.

7. Consideraciones generales para la detección de contactos estrechos

a) **Principio de autoresponsabilidad y voluntariedad**

I. **Principio de autoresponsabilidad**: la responsabilidad de cada uno de los participantes en el desarrollo de la competición y de los entrenamientos es individual, siendo el deber de la federación correspondiente o de los clubes la supervisión de su cumplimiento.

Además de considerarse una obligación esencial, hay que incluir dentro del principio de autoresponsabilidad la comunicación inmediata y precoz ante cualquier indicio de posibles síntomas sospechosos de la infección de COVID-19, la adopción de medidas de aislamiento inmediato y la ausencia individual en entrenamientos o competiciones cuando haya sospecha de estar infectado o se haya estado en contacto con alguna persona de quien hubiera sospechas de que pudiera estar infectada.

Tampoco se acudirá a un entrenamiento o se participará en competiciones si existen sospechas de estar infectado o se ha tenido constancia de positivos o de personas con sintomatología compatible en el entorno próximo hasta que se reciba autorización médica por

https://vd.caib.es/1622544905676-301198879-8657097366467944834

Carrer de Jesús, 38 A
07010 Palma
Tel. 971 17 73 83
dgsanita.caib.es

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/hash/1622544905676-301198879-8657097366467944834
CSV: 1622544905676-301198879-8657097366467944834

parte de la autoridad sanitaria competente para poder volver a los entrenamientos o a los encuentros y competiciones.

II. **Principio de voluntariedad**: las personas y clubes que se integran en la actividad deportiva federada se sujetan voluntaria y libremente a las normas que fijan las autoridades.

Al realizar según qué actividades deportivas, la distancia interpersonal de seguridad de un metro y medio a veces no se da; ello implica un mayor riesgo de contagio, que es asumido voluntaria y libremente por los participantes o de los pares o tutores legales en el caso de menores de edad en la competición y el entrenamiento.

b) **Distanciamiento de seguridad y medidas de higiene**

I. Medidas generales

1. **Distancia de seguridad.** En general, el distanciamiento social se considera la forma más eficaz de reducir al mínimo el riesgo de transmisión de la enfermedad, junto con las buenas prácticas de higiene, como el lavado regular de manos.

   En todas las competiciones y en los entrenamientos, y entre los deportistas que no están en el terreno o pista de juego, se recomienda respetar en todo momento un distanciamiento social de metro y medio.

   Se aplicarán medidas estrictas de distanciamiento entre los deportistas y los otros grupos de personas que se encuentren en la instalación o espacio deportivo en el que se desarrolle la co+mpetición y el entrenamiento.

2. **Uso de mascarilla.** El uso de la máscara por parte de los deportistas y de los equipos arbitrales durante los entrenamientos y las competiciones es voluntario. En todo caso, es recomendable el uso de mascarillas dependiendo de la intensidad de la actividad y sobre todo en espacios cerrados donde la ventilación no sea la adecuada.

   Es obligatorio el uso de mascarilla por todos los deportistas y el resto de miembros de los equipos (técnicos, auxiliares, equipos arbitrales, etc.) mientras no estén dentro de la zona de competición o zona de juego y aquellos deportistas suplentes que en aplicación de las reglas de juego estén en disponibilidad permanente de poder participar en el juego en cualquier momento. Esto resulta extensible a los casos de deportes que no sean de equipo respecto de los participantes cuando no estén interviniendo en la competición o el entrenamiento.

https://vd.caib.es/1622544905676-301198879-8657097366467944834

Carrer de Jesús, 38 A
07010 Palma
Tel. 971 17 73 83
dgsanita.caib.es

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/hash/1622544905676-301198879-8657097366467944834
CSV: 1622544905676-301198879-8657097366467944834

3. **Ventilación.** La transmisión se ve favorecida en lugares cerrados, mal ventilados, con afluencia de muchas personas y donde no se observan las medidas de distanciamiento e higiene y prevención durante todo el tiempo; por este motivo, se priorizará el uso de espacios al aire libre para hacer las actividades deportivas.

   Se recomienda cumplir con las medidas de ventilación de espacios y promoción de uso de los espacios al aire libre del anexo I del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de noviembre de 2020 por el que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se aprueba el nuevo Plan de Medidas Excepcionales de Prevención, Contención y Coordinación para Hacer Frente a la Crisis Sanitaria Ocasionada por la COVID-19.

II. Medidas en los ámbitos familiar y social

1. Cumplir con la distancia de seguridad.
2. Evitar muestras de afecto y cariño que impliquen contacto físico con terceros ajenos al ámbito de convivencia habitual susceptibles de pertenecer a un grupo de riesgo.
3. Reducir el número de contactos al círculo habitual y disminuir el número de personas en reuniones sociales.
4. Usar mascarilla obligatoria en todo momento y asegurar que cubra la nariz, la boca y el mentón. Hay que recordar que no son válidas las pantallas faciales sin uso de mascarilla, sin sujeción en la barbilla y las mascarilla con válvula.
5. Mantener la higiene de manos con lavados frecuentes con agua y jabón de manera correcta, o el uso de soluciones hidroalcohólicas si el lavado de manos con agua y jabón no es posible.
6. Evitar tocarse los ojos, nariz y boca con las manos.
7. Si sufriera de estornudos o tos, apartarse de cualquier persona y taparse con el brazo incluso llevando máscara o usar pañuelos desechables, con posterior lavado de manos.
8. Mientras no mejore la situación sanitaria, evitar los locales públicos donde el cumplimiento de las medidas preventivas puede resultar más difícil de cumplir.
9. Mantener una comunicación fluida con convivientes y contactos estrechos por si surgiera algún contagio no deseado.

III. Medidas en los entrenamientos

https://vd.caib.es/1622544905676-301198879-8657097366467944834

Carrer de Jesús, 38 A
07010 Palma
Tel. 971 17 73 83
dgsanita.caib.es

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/hash/1622544905676-301198879-8657097366467944834
CSV: 1622544905676-301198879-8657097366467944834

1. Guardar la distancia de seguridad mínima en el vestuario o espacio habilitado para tal fin.
2. Mantener la higiene de manos con frecuentes lavados con agua y jabón de manera correcta, o el uso de soluciones hidroalcohólicas si el lavado de manos con agua y jabón no es posible.
3. Colocar la ropa y zapatos de calle en una bolsa o mochila y tocarla exclusivamente el interesado.
4. No dejar la ropa de calle colgada en el vestuario o espacio habilitado. Guardarla toda ella dentro de una bolsa o mochila.
5. Usar en cada sesión de entrenamiento o competición ropa limpia, recogiéndola y lavando toda la usada preferiblemente a 60 ºC. Es recomendable el lavado individual de la ropa de uso deportivo.
6. Colaborar en la limpieza y desinfección de todo el material utilizado para el desarrollo de la actividad deportiva.
7. En situaciones de ejercicio físico, la distancia aconsejada cuando se den momentos de hiperventilación (respiración a mayor número de veces y con mayor intensidad) es de entre 5 y 10 metros con los compañeros, en función del deporte.
8. Después de finalizar los entrenamientos se evitará coincidir con otros participantes, estableciendo un margen de tiempo suficiente para hacer las tareas de limpieza y desinfección.
9. No compartir bebidas ni botellas de agua, así como todos aquellos utensilios de uso personal (móvil, mesitas, bolsas de deporte, etc.).
10. Establecer una secuenciación en la programación de las sesiones. En el caso de los deportes de equipos iría desde individual física, técnica, minigrupal física, técnica, táctica, a pequeños grupos física, técnica, táctica, hasta poder entrenar todo el grupo, sin contacto, y si la situación lo permite.
11. Mantener un estricto control sanitario de cada deportista.

IV. Medidas en las competiciones

1. Eludir saludos y muestras de afecto por otras fórmulas de contacto.
2. Controlar el mantenimiento de la higiene y la desinfección de las instalaciones y de los implementos necesarios para la práctica deportiva de manera escrupulosa.
3. Evitar coincidir físicamente con el otro equipo u otros deportistas a la llegada y salida de las instalaciones.

Carrer de Jesús, 38 A
07010 Palma
Tel. 971 17 73 83
dgsanita.caib.es

https://vd.caib.es/1622544905676-301198879-8657097366467944834

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/hash/1622544905676-301198879-8657097366467944834
CSV: 1622544905676-301198879-8657097366467944834

4. Si es necesario el uso de vestuario, habilitar los necesarios para mantener las distancias de seguridad, y si no fuera posible, establecer turnos. Esto es extensible a los equipos arbitrales y jueces de competición.

5. No compartir botellas de agua o cualquier otro líquido o alimento, se limitarán al uso individual exclusivo.

6. No compartir los implementos necesarios para la práctica del deporte.

7. Ser extremadamente escrupulosos con todas las atenciones sanitarias, médicas y fisioterapéuticas antes, durante y después de la competición.

8. Tener todas las garantías sanitarias de todos los participantes, incluyendo oficiales, equipos arbitrales y otras personas que participan en el desarrollo del encuentro (como sería la entrega de la declaración responsable o los resultados negativos de PCR, etc.).

c) **Desplazamientos**

I. Cuando los equipos o deportistas se desplacen en medios de transporte colectivo se cumplirán las normas que hayan dictado las administraciones públicas competentes para este tipo de desplazamientos.

II. En todo caso, los equipos o los deportistas valorarán si los desplazamientos individualizados pueden reducir los riesgos.

III. En todo caso, y como mínimo, los equipos y los deportistas cumplirán los siguientes requisitos cuando viajen:

1. Lavado de manos antes de entrar al vehículo, o bien uso regular del desinfectante de manos.

2. Para viajes en autobús, cuando no se viaje en coches particulares, la empresa contratada garantizará la desinfección del autobús antes del viaje.

3. Evitar los desplazamientos con diferentes grupos burbuja. Si no es posible, hacer siempre los mismos grupos o bien emplear el vehículo particular. Emplear la mascarilla en todo momento.

4. Mantener la ventilación adecuada dentro del vehículo. Se llevarán a cabo tareas de ventilación periódica en los medios de transporte, como mínimo de manera diaria y durante el tiempo necesario para permitir la renovación del aire.

https://vd.caib.es/1622544905676-301198879-8657097366467944834

Carrer de Jesús, 38 A
07010 Palma
Tel. 971 17 73 83
dgsanita.caib.es

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/hash/1622544905676-301198879-8657097366467944834
CSV: 1622544905676-301198879-8657097366467944834

5. Si se viaja en vehículos particulares, se recomienda la ventilación constante (ventanas abiertas o no recirculación del aire si existe sistema de aire acondicionado).

d) **Viajes y alojamientos**

I. En caso de que los deportistas, equipos arbitrales, jueces de competición u otro personal participante en las competiciones tengan que viajar como consecuencia de una competición, se procurará seguir las siguientes recomendaciones:

1. Se hará uso de la mascarilla durante el viaje.
2. Se intentará hacer grupos o parejas estables y que no cambien en cada actividad (sentarse juntos en avión o barco, comer y cenar juntos).
3. En cuando a la pernoctación, se estará sujeto a la normativa vigente. Independientemente, se recomienda habitación individual siempre que sea posible o con el grupo burbuja.

II. En caso de que los deportistas, equipos arbitrales, jueces de competición u otro personal participante en las competiciones tengan que pernoctar como consecuencia de una competición, se procurará seguir las siguientes recomendaciones:

1. Si es posible, los miembros del equipo o club y los deportistas individuales se alojarán en habitaciones individuales.
2. Es aconsejable que todos los miembros del mismo equipo se alojen y hagan las comidas necesarias en un único hotel o restaurante.
3. Para las comidas, durante la estancia se conformarán grupos reducidos y estables para minimizar el número de contactos estrechos.
4. Se evitará todo contacto con otros huéspedes o personal del hotel que no sea imprescindible, mediante el sistema de comedor específico.
5. Los propios miembros del equipo, club o deportistas individuales serán los únicos responsables de manipular el equipamiento y la vestimenta del equipo, igual como las maletas y similares.
6. Se recomienda que los miembros del equipo, club o deportistas individuales (tanto los deportistas como el personal técnico) no abandonen el hotel salvo que sea bajo condiciones previamente acordadas y organizadas y que no impliquen entrar en contacto con nadie fuera de su grupo.

https://vd.caib.es/1622544905676-301198879-8657097366467944834

Carrer de Jesús, 38 A
07010 Palma
Tel. 971 17 73 83
dgsanita.caib.es

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/hash/1622544905676-301198879-8657097366467944834
CSV: 1622544905676-301198879-8657097366467944834

7. Se considerarán contactos estrechos aquellos que realicen pernoctaciones o comidas juntos.

III. Los equipos participantes o los deportistas individuales se comprometerán a no iniciar los desplazamientos si alguno de sus deportistas, técnicos u otros miembros de la expedición presentan síntomas compatibles con la infección por COVID-19 o si ha estado en contacto estrecho con alguna persona declarada positiva por test o con sintomatología pendiente de confirmación, o bien si no han concluido el periodo de aislamiento o cuarentena recomendado por la autoridad sanitaria.

IV. Los equipos participantes o los deportistas individuales efectuarán el aislamiento correcto, incluyendo el uso de mascarilla quirúrgica, ante cualquier inicio de síntomas durante el viaje.

V. Del mismo modo, pondrán en conocimiento inmediato, tanto de las autoridades sanitarias, como de la federación autonómica a la cual pertenezcan y de la federación española respectiva, cualquier incidencia en el estado de salud de los deportistas.

VI. Las obligaciones derivadas de estos aspectos son extensibles a cualquier de los contactos que hayan podido tener o que puedan estar en contacto con los afectados.

e) **Vestuarios y duchas**

I. Evitar el uso de vestuarios. Si no es posible, hacerlo en grupos pequeños respetando la normativa de aforo vigente.

II. Guardar la distancia de seguridad.

III. No juntar diferentes equipos o categorías.

IV. No dejar la ropa colgada en el vestuario o espacio habilitado. Guardarla toda ella dentro de una bolsa o mochila.

f) **Hidratación y avituallamiento**

I. Cada jugador llevará su propia botella de agua, que tendrá la identificación de su titular. Se procurará que la botella esté siempre dentro de la bolsa o mochila del deportista.

II. No compartir botellas.

III. Guardar distancia de seguridad de metro y medio mientras se bebe o se come.

g) **Actividades estáticas en sala, entre las que se incluyen las actividades dirigidas y las salas de musculación**

https://vd.caib.es/1622544905676-301198879-8657097366467944834

Carrer de Jesús, 38 A
07010 Palma
Tel. 971 17 73 83
dgsanita.caib.es

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/hash/1622544905676-301198879-8657097366467944834
CSV: 1622544905676-301198879-8657097366467944834

I. Asegurar la limpieza de maquinaria y material después de su utilización.

II. Mantener distancia de seguridad de metro y medio.

III. Mantener la ventilación adecuada en todo momento según normativa.

IV. En todo caso, es obligatorio el uso de mascarilla, tanto para el personal monitor como para quien lleva a cabo la actividad deportiva.

h) **Técnicos**

I. Los entrenadores y preparadores físicos reducirán al máximo el tiempo sin distancia de seguridad de metro y medio con el resto del equipo y cuerpo técnico.

II. Llevarán la mascarilla puesta en todo momento si no realizan actividad deportiva.

i) **Personal de apoyo** (delegados, encargados de material, etc.):

I. Reducir al máximo el tiempo sin distancia de seguridad de metro y medio con el resto del equipo y cuerpo técnico.

II. Llevar la mascarilla puesta en todo momento si no realizan actividad deportiva.

j) **Personal sanitario** (fisioterapeutas, etc.):

I. Usar mascarilla (FFP2) por parte del profesional y mascarilla (mínimo quirúrgica) por parte del deportista.

II. Reducir al máximo el tiempo de exposición.

k) **Fómites**

I. Poner atención a cualquier objeto o sustancia susceptible de portar organismos infecciosos y por lo tanto, de transferirlos de un individuo a otro.

II. Mantener la higiene antes y después del material que se tenga que compartir según normativa.

l) **Entrenamientos**

I. Por norma general, se evitará al máximo el contacto durante el entrenamiento, dentro de lo posible.

II. Potenciar trabajo individual o en parejas o grupos pequeños burbuja.

https://vd.caib.es/1622544905676-301198879-8657097366467944834

Carrer de Jesús, 38 A
07010 Palma
Tel. 971 17 73 83
dgsanita.caib.es

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/hash/1622544905676-301198879-8657097366467944834
CSV: 1622544905676-301198879-8657097366467944834

III. Elegir preferiblemente el entrenamiento al aire libre.

m) **Banquillo**

I. Durante el tiempo que los deportistas permanecen en el banquillo mantendrán la distancia de metro y medio con los otros deportistas y con los miembros del cuerpo técnico.

8. Consideraciones específicas según el tipo de deporte

Se valorarán individualmente las situaciones no especificadas en este protocolo.

a) Deportes colectivos con contacto intraequipo e interequipo: fútbol, fútbol sala, baloncesto, rugby, balonmano, waterpolo, hockey, vóley, vóley-playa y similares.

ENTRENAMIENTOS:

— Si el entrenamiento ha sido con contacto se considerará contacto estrecho a todos los miembros del equipo que han compartido entrenamiento con el caso.

— Se valorará individualmente si los técnicos, personal de apoyo o personal sanitario cumplen el criterio de contacto estrecho.

PARTIDOS:

— Se consideran contactos estrechos todos los jugadores del equipo propio. Si en algún momento el deportista positivo no ha coincidido en la actividad deportiva simultáneamente, NO sería contacto estrecho.

— Al equipo contrario que haya compartido campo con el caso se le realizará vigilancia pasiva durante el periodo de diez días posteriores al contacto con el caso. Si la CC-COVID lo valora conveniente, se realizará un cribaje.

Ante el inicio de sintomatología de un deportista del equipo contrario, este se pondrá en contacto con su servicio sanitario y con el responsable COVID de su club.

El responsable COVID del club será el encargado de contactar con el gestor de contactos correspondiente a cada isla si hay un positivo en el equipo:

Mallorca: *gapm.gestorcontactes@ibsalut.es*

https://vd.caib.es/1622544905676-301198879-8657097366467944834

Carrer de Jesús, 38 A
07010 Palma
Tel. 971 17 73 83
dgsanita.caib.es

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/hash/1622544905676-301198879-8657097366467944834
CSV: 1622544905676-301198879-8657097366467944834

Eivissa y Formentera: 699 13 16 10 (de 8 a 20 h)

— A los árbitros que hayan compartido campo con el caso se les realizará vigilancia pasiva durante el periodo de diez días posteriores al contacto con el caso.

Ante el inicio de sintomatología, el árbitro se pondrá en contacto con su servicio sanitario y con su responsable COVID de la federación. En caso de que sea positivo, contactará con el gestor de contactos correspondiente a su isla.

Mallorca: *gapm.gestorcontactes@ibsalut.es*

Eivissa y Formentera: 699 13 16 10 (de 8 a 20 h)

En el caso de que haya un positivo en cada equipo, el árbitro será considerado contacto estrecho.

— Se valorará individualmente si los técnicos, personal de apoyo o personal médico del equipo propio cumplen el criterio de contacto estrecho.

b) Deportes colectivos con contacto intraequipo pero no interequipo: pádel dobles, tenis dobles, bádminton dobles, natación artística dúo/equipos, gimnasia rítmica dúo/equipos, baile deportivo, patinaje equipos y similares.

ENTRENAMIENTOS Y PARTIDOS O COMPETICIONES:

— Se considera contacto estrecho todo equipo o dúo.

— Se valorará individualmente si los técnicos, personal de apoyo o personal sanitario cumplen el criterio de contacto estrecho.

c) Deportes de contacto: yudo, taekwondo, kárate, lucha, boxeo, aikido y similares.

ENTRENAMIENTOS:

— Se consideran contactos estrechos aquellos deportistas que hayan practicado la lucha directa con algún compañero durante el desarrollo del entrenamiento, independientemente del tiempo de contacto.

— Se valorará individualmente si los técnicos, personal de apoyo o personal sanitario cumplen el criterio de contacto estrecho.

COMPETICIONES:

— Se consideran contactos estrechos aquellos deportistas que hayan practicado la lucha directa durante el desarrollo de la competición, independientemente del tiempo de contacto.

https://vd.caib.es/1622544905676-301198879-8657097366467944834

Carrer de Jesús, 38 A
07010 Palma
Tel. 971 17 73 83
dgsanita.caib.es

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/hash/1622544905676-301198879-8657097366467944834
CSV: 1622544905676-301198879-8657097366467944834

— No se considerarán contactos estrechos si únicamente se han practicado katas y se han mantenido las distancias de seguridad.

— Se valorará individualmente si los técnicos, personal de apoyo o personal sanitario cumplen el criterio de contacto estrecho.

d) Natación

ENTRENAMIENTOS Y COMPETICIONES:

— No se consideran contactos estrechos por norma general. Los únicos que habría que valorar de forma individual son los que hagan descansos en el mismo carril.

— Se valorará individualmente si los técnicos, personal de apoyo o personal sanitario cumplen el criterio de contacto estrecho.

e) Deportes de agua en mar: vela, windsurf, surf, piragüismo, kayak, remo y similares.

ENTRENAMIENTOS Y COMPETICIÓN:

— Se consideran contactos estrechos todos aquellos deportistas que comparten embarcación simultáneamente.

— Se valorará individualmente si los técnicos, personal de apoyo o personal sanitario cumplen el criterio de contacto estrecho.

f) Deportes de motor: automovilismo, motociclismo, trial y similares.

ENTRENAMIENTOS Y COMPETICIÓN:

— En principio, en estos deportes no se generan contactos estrechos.

— En el caso de que se haya compartido vehículo simultáneamente, se considerarán contactos estrechos.

— Se valorará individualmente si los técnicos, personal de apoyo o personal sanitario cumplen el criterio de contacto estrecho.

g) Ciclismo

ENTRENAMIENTOS Y COMPETICIÓN:

– Se considerará contacto estrecho a todo el pelotón.

– En otras pruebas ciclistas en las que no se circule en pelotón no se considerarán contactos estrechos.

– Se valorará individualmente si los técnicos, personal de apoyo o personal sanitario cumplen el criterio de contacto estrecho.

https://vd.caib.es/1622544905676-301198879-8657097366467944834

Carrer de Jesús, 38 A
07010 Palma
Tel. 971 17 73 83
dgsanita.caib.es

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/hash/1622544905676-301198879-8657097366467944834
CSV: 1622544905676-301198879-8657097366467944834

h) Esgrima

ENTRENAMIENTOS Y COMPETICIÓN:

— No se consideran contactos estrechos si se ha mantenido la distancia.

— Se valorará individualmente si los técnicos, personal de apoyo o personal sanitario cumplen el criterio de contacto estrecho.

i) Petanca

ENTRENAMIENTOS Y COMPETICIONES:

— Si no se ha mantenido la distancia de seguridad de metro y medio durante todo el tiempo que se desarrolla la competición, se considerará contacto estrecho a todo el grupo.

— Se mantendrá una correcta higiene del material que se comparte.

j) Atletismo larga distancia (a partir de los 5.000 m en pista de atletismo)

ENTRENAMIENTOS YCOMPETICIONES:

— Se consideran contactos estrechos todos los deportistas que hayan participado en la carrera.

— Se valorará individualmente si los técnicos, personal de apoyo o personal sanitario cumplen el criterio de contacto estrecho.

k) Atletismo (otros)

— En las carreras en las que los deportistas no tienen un carril propio, se realizará una vigilancia pasiva durante los siguientes diez días.

Ante el inicio de sintomatología, el deportista se pondrá en contacto con su servicio sanitario y con el responsable COVID de la federación. En caso de que sea positivo, contactará con el gestor de contactos correspondiente a su isla.

Mallorca: *gapm.gestorcontactes@ibsalut.es*

Eivissa y Formentera: 699 13 16 10 (de 8 a 20 h)

— Ser valorará individualmente si los técnicos, personal de apoyo o personal sanitario cumplen el criterio de contacto estrecho.

l) Deportes individuales: bádminton, tenis, esquí, snowboarding, saltos de natación, buceo, tiro, halterofilia, equitación, trote, golf, escalada, skate, patinaje, bolos, orientación y similares.

ENTRENAMIENTOS Y COMPETICIÓN:

https://vd.caib.es/1622544905676-301198879-8657097366467944834

Carrer de Jesús, 38 A
07010 Palma
Tel. 971 17 73 83
dgsanita.caib.es

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/hash/1622544905676-301198879-8657097366467944834
CSV: 1622544905676-301198879-8657097366467944834

— No se consideran contactos estrechos si se ha mantenido en todo momento la distancia de seguridad de metro y medio.

— Se valorará individualmente si los técnicos, personal de apoyo o personal sanitario cumplen el criterio de contacto estrecho.

9. Bibliografía

MINISTERIO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL. *Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19*. Madrid, 9 de julio de 2020. *www.mscbs.gob.es/profesionales/saludpublica/ccayes/alertasactual/ncov-china/documentos/covid19_estrategia_vigilancia_y_control_e_indicadores.pdf* [consulta: 27 julio 2020]

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS. *Guía de uso de pruebas de detección del nuevo coronavirus SARS-CoV-2*. V5. Palma, marzo de 2021. *intranet.ssib.es/gapm/covid19/professionals%20AP/PRUEBAS%20DIAGNÓSTICAS/Guía%20de%20pruebas%20de%20detección%20de el%20nuevo%20coronavirus%20SARS-CoV-2_ESP.pdf* [consulta: 27 julio 2020].

MINISTERIO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL. *Guía para la identificación y seguimiento de contactos de casos de COVID-19*. Madrid, 13 de mayo de 2020. *www.mscbs.gob.es/profesionales/saludpublica/ccayes/alertasactual/ncov-china/documentos/guiaseguimientocontactoscovid19.pdf* [consulta: 27 julio 2020].

Carrer de Jesús, 38 A
07010 Palma
Tel. 971 17 73 83
dgsanita.caib.es

https://vd.caib.es/1622544905676-301198879-8657097366467944834

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/hash/1622544905676-301198879-8657097366467944834
CSV: 1622544905676-301198879-8657097366467944834

10. Anexos

PROTOCOLO DE NOTIFICACIÓN DE CASO CONFIRMADO (COVID-19)

- (CA= Comunidad Autònoma). ** Variables cuyas modificaciones se han de comunicar.

(Actualización 15 de abril de 2021. Adaptado de Protocolo Nacional)

A.- Es una *notificación de:* **A1.- PRIMERA INFECCIÓN CONFIRMADA** ☐ Laboratorio ☐

Marcar pruebas positivas→ PCR ☐ Ag ☐ →Fecha primer diagnòstico de laboratorio→ ☐

IgG alto rendimiento: No realizada ☐ Positiva ☐ Negativa ☐ Indeterminada ☐

Fecha serologia→ ☐

A2- REINFECCIÓN →Fecha diag. De laboratorio ☐ →Posible ☐ Probable ☐ Confirmada ☐

B.- Es una AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN ☐ **↓ Cumplimentar sólo cuadro inferior y modificaciones**

↓Número de caso de epi (si se conoce) o Identificación nominal completa↓ ☐

DATOS DEL DECLARANTE Médico que declara el caso ☐

Lugar de trabajo (centro, unidad, servicio...) ☐ Fecha notif: ☐

DATOS DEL CASO Hombre ☐ Mujer ☐ NHClinica ☐

CIP ☐ DNI ☐

Nombre ☐ Apellido 1 ☐ Apellido 2 ☐

Fecha nacimiento ☐ Edad→ ☐ años Meses (si < de 2 años) → ☐ Días (si < d'1 mes) → ☐

Lugar de trabajo/c.educativo/curso/aula → ☐

RESIDENCIA HABITUAL Teléfono ☐

Municipio ☐ Zona básica de Salut ☐

Isla→ Mallorca ☐ Menorca ☐ Ibiza ☐ Formentera ☐

Residencia habitual en otra provincia (especificar) → ☐

Residencia habitual en otro país(especificar) → ☐

Infección Adquirida en = Otro país↓→ ☐ En otra CA↓→ ☐

Perfil: **Turista** con residencia en →CAIB ☐ →En otra CA ☐ →En otro país ☐

Inmigrante→ de otro país ☐ →de otra CA ☐ **Otros** ☐ **Desconocido** ☐

MARCAR OPCIÓN QUE PROCEDA=

1.- Personal sanitario = En centro sanitario ☐ En centro sociosanitario ☐ En otros centros ☐

→Perfil del sanitario= Medicina ☐ Enfermería ☐ otros ☐

→Ámbito laboral →Hospital ☐ A. Primaria ☐ otros ☐

2.-Usuario residencia geriátrica ☐ →Centro ☐

3.- Ámbito **posible** exposición en los 10 días previos No conocido ☐ *Social ☐ Centro sanitario ☐

Centro sociosanitario ☐ Domicilio ☐ Laboral ☐ especificar→ ☐

Escolar-Educativo ☐ especificar→ ☐ Otros ☐ → ☐

INFORMACIÓN CLÍNICA Fecha primera consulta → ☐ Marcar si es ASINTOMÁTICO→ ☐

Fecha de inicio de síntomas→ ☐ →Es una fecha estimada? →Si ☐ No ☐

Fecha de inicio de aislamiento→ ☐

**Número de contactos estrechos identificados ☐

El caso notificado: era un "contacto estrecho en seguimiento? Si ☐ No ☐

El caso notificado: Ha tenido (en los últimos 14 días) contacto con un caso confirmado conocido? ***Si ☐ No ☐

Vacunación: No ☐ Si ☐ →Dosis1→Marca ☐ Fecha ☐

Desconocido ☐ →Dosis2→Marca ☐ Fecha ☐

Ingreso ↓No ☐ Si ☐ →Fecha ☐ →Fecha alta** ☐

↓Inicia tratamiento en↓ →Centro** ☐

Domicilio ☐ **Ingreso en UCI→ No ☐ Si↓ ☐

↓Otros ☐ **Fecha ingreso UCI→ ☐

↓Especificar detalles↓ **Fecha alta UCI→ ☐

☐

EVOLUCIÓN **Fallecido→ No ☐ Si ☐ → ** Fecha defunción ☐

**Muerte →por COVID-19 ☐ →por Otras causas ☐

Evolución en seguimiento ☐ Alta ☐ →Fecha alta ☐

https://vd.caib.es/1622544905676-301198879-8657097366467944834

Carrer de Jesús, 38 A
07010 Palma
Tel. 971 17 73 83
dgsanita.caib.es

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/hash/1622544905676-301198879-8657097366467944834
CSV: 1622544905676-301198879-8657097366467944834

OBSERVACIONES (*** Incluir aquí –si procede y se conoce- la identificación nominal del caso asociado)
* Social": Ámbito de exposición que incluye= "Bares, deportes no profesionales, discotecas, museos , etc. Incluye domicilios de otros cuando eres visitante o el domicilio propio cuando has recibido visitas (Incluye las relaciones entre miembros de la misma familia que no conviven. Por ejemplo una persona puede haberse contagiado probablemente en su domicilio habitual pero tras una reunión con amigos o familiares no convivientes)"
Notas: • **ANTES DE ENVIAR UN PROTOCOLO="ASEGURAR QUE TODAS LAS VARIABLES ESTÁN CUMPLIMENTADAS"** • ** Variables cuyas modificaciones se han de comunicar. • La "fecha de Primera Consulta" se refiere a la fecha de contacto con el sistema sanitario. En caso de que el paciente acuda a urgencias sería la fecha de entrada en urgencias. En el caso de positivos tras cribados no habría que poner ninguna fecha. • "Personal sanitario" incluye a los profesionales de la salud, a los técnicos sanitarios y al personal auxiliar en el cuidado de personas. • "Ámbito posible de exposición" se refiere al que a juicio de la persona que valora el caso se ha producido la transmisión de la infección.

Definición de caso	
Caso confirmado con Infección Activa	• Persona que cumple criterio clínico de caso sospechoso y con PDIA positiva. • Persona asintomática con PDIA positiva y con Ig G negativa en el momento actual o no realizada.

https://vd.caib.es/1622544905676-301198879-8657097366467944834

Carrer de Jesús, 38 A
07010 Palma
Tel. 971 17 73 83
dgsanita.caib.es

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/hash/1622544905676-301198879-8657097366467944834
CSV: 1622544905676-301198879-8657097366467944834

GOVERN
ILLES
BALEARS

DOCUMENT ELECTRÒNIC

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

1622544905676-301198879-8657097366467944834

ADREÇA DE VALIDACIÓ DEL DOCUMENT

`https://csv.caib.es/hash/1622544905676-301198879-8657097366467944834`

INFORMACIÓ DELS SIGNANTS

Signant

MARIA ANTONIA FONT OLIVER

DIRECTORA GENERAL DE SALUT PÚBLICA

CONSELLERIA DE SALUT I CONSUM

COMUNITAT AUTONOMA DE LES ILLES BALEARS

Data signatura: 01-jun-2021 01:57:34 PM GMT+0200

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

METADADES DEL DOCUMENT

Nom del document: _trad_PE_200521__Protocol_EsportCovid_190521_V1_CAST__5_.pdf

Data captura: 01-jun-2021 01:58:00 PM GMT+0200

Les evidències que garanteixen l'autenticitat, integritat i conservació a llarg termini del document es troben al gestor documental de la CAIB

Pàgines: 21